

USUARIO **sga3**

ASUNTO **Acta J.G.L de 28 de noviembre de 2022**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGOQ5ZZNZRPVJSIVFH5PHCU	Fecha	30/11/2022 10:46:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGOQ5ZZNZRPVJSIVFH5PHCU	Página	1/7



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 28 de noviembre de 2022

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13.30 horas del día 28 de noviembre de 2022 celebró sesión extraordinaria y urgente LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus respectivos cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
---	--

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.0.- . RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, **ratificar el carácter urgente de la presente sesión.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGOQ5ZZNZRPVJSIVFH5PHCU	Fecha	30/11/2022 10:46:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGOQ5ZZNZRPVJSIVFH5PHCU	Página	2/7



2.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE “CIUDADES CONECTADAS”. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001599).

Desde la concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

Desde la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible se solicita la adopción del siguiente asunto por motivos de urgencia:

“ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASESORIA Y ASISTENCIA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE “CIUDADES CONECTADAS” adscrito al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, siendo un expediente financiado por fondos NextGenerationEU, es necesario que el mismo sea adjudicado el día de hoy para cumplir con los plazos que marca la Unión Europea.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 05/10/2022, adoptó, en relación con el contrato de ASESORIA Y ASISTENCIA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE “CIUDADES CONECTADAS”, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGOQ5ZZNZRPVJSIVFH5PHCU	Fecha	30/11/2022 10:46:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGOQ5ZZNZRPVJSIVFH5PHCU	Página	3/7



La Mesa de Contratación, con fecha 09/11/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **ASESORIA Y ASISTENCIA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE "CIUDADES CONECTADAS"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/10/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.	92,16
2	VACIERO, S.L.P.	85,65
3	ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.	76,74
4	UTE. IPLAN - RIBA VIDAL FUENLABRADA	64,94

2º) **Adjudicar** a la empresa **GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L.**, NIF B-85434108, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **ASESORIA Y ASISTENCIA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE "CIUDADES CONECTADAS"** por el precio a tanto alzado de **399.300,00 €**, de los que 330.00,00 € corresponden a la base imponible y 69.300,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-440-22706 y según proyecto de gasto: 2022.0000035 /1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGOQ5ZZNZRPVJSIVFH5PHCU	Fecha	30/11/2022 10:46:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGOQ5ZZNZRPVJSIVFH5PHCU	Página	4/7



*El adjudicatario se compromete a cumplir con los criterios cualitativos valorados para su adjudicación y específicamente la incorporación de **un abogado colegiado a jornada completa**, además de los que conforman el equipo mínimo que se determina en el PPT.*

*El plazo de ejecución es de 3 años, **pudiendo ser prorrogado** por un periodo de un año.*

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

*4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de firma, **una vez transcurrido el plazo de diez días naturales** previsto en el art. 58 del Real Decreto 36/2020, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible;

Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGOQ5ZZNZRPVJSIVFH5PHCU	Fecha	30/11/2022 10:46:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGOQ5ZZNZRPVJSIVFH5PHCU	Página	5/7



Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo, al tratarse de un contrato financiado con fondos next-generation, el plazo de interposición es el establecido en el artículo 58 del Real Decreto 36/2020, se tendrá que interponer en un plazo de diez días naturales.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0.- . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Desde la concejalía de Cultura, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la concejala delegada de Cultura que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

Aprobación de la Relación contable “2022.2.000.1934R POR IMPORTE 119.887,79”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *La Relación contable cuya aprobación se requiere, contiene una única factura presentada el día 25 de noviembre de 2022 por Stonex Show Lighting S.L. adjudicataria del contrato con nº de expte 2022-SVA-001334*
- *Dicha factura servirá para la justificación de una subvención de los fondos Next Generation C24.I02.P02 “Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, así como el fomento de circuitos de difusión interterritorial” y ha de estar pagada en fecha 30 de noviembre, fecha tope para la justificación*

Interesa con el fin de tramitar el pago de la mencionada factura en el plazo señalado, la tramitación urgente de la factura objeto de este informe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGOQ5ZZNZRPVJSIVFH5PHCU	Fecha	30/11/2022 10:46:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGOQ5ZZNZRPVJSIVFH5PHCU	Página	6/7



Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

“APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202220001934R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2022.2.0058819.000 por importe de 119.887,79 € de la empresa STONEX SHOW LIGHTING por importe total de 119.887,79 €.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGOQ5ZZNZRPVJSIVFH5PHCU	Fecha	30/11/2022 10:46:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGOQ5ZZNZRPVJSIVFH5PHCU	Página	7/7

